



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INVESTIGACIONES
Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
CALLE ARRIAGA 100, PUEBLO NUEVO
C.P. 47100, GUAYMAS, SONORA

215

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

08/10/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	Martina Rosario Palma Rebolgar Secretaria de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y/o reparación de las luces delanteras del vehículo institucional Versa con número de placas JJZ-2455	Es necesario la revisión y en su caso la reparación de las luces del vehículo institucional, para su óptimo funcionamiento y seguridad del servidor público usuario del vehículo.	3551	\$70,638-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

28 de octubre de 2019

C.A. = \$3,000.00

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACION

El vehículo presenta cortos eléctricos, que hacen que las luces delanteras enciendan en unas ocasiones y en otras no, lo cual pone en riesgo la integridad física del usuario del vehículo, así como estar en riesgo de ser sancionados por parte de la Secretaría de Movilidad por falta de luces frontales. Se solicita la revisión y reparación de las mismas.

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidencia

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuno
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Dirección de Administración

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Stamp: **Administración**
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 08-10-19
Hora: 10:00 am.
Firma: Alux



**SERVICIO INTEGRAL
AUTOMOTRIZ JP**

Fecha: 15/10/2019

COTIZACIÓN NO. 150

Atención: Alejandro Orozco
Teléfono: 36-30-57-45 Ext. 1610

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Reparación de luces	\$1,800.00
1	Servicio	Cambio de módulo	\$950.00
2	Piezas	Focos delanteros	\$65.00
TOTAL			\$2,815.00

* Precios mas IVA.

ATTE:

1

VENTAS

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comunícate con
nosotros

Tel: 38-25-63-12 | Cel: 33-13-97-74-80

✉ Escribenos

servautomotriz.jp@gmail.com

🕒 Horarios

L-V 9 am-7 pm S 9 am-3 pm



Calidad y Prestigio Automotriz

*¡Los mejores en
mantenimiento preventivo!*

COTIZACION

RECEPTOR	
Cliente:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Domicilio:	AV. VALLARTA No. 1312
Colonia:	AMERICANA
Población:	GUADALAJARA, JALISCO
R.F.C.:	ITI050327CB3
FECHA: 16/10/2019	

DATOS DEL VEHICULO				CLIENTE	CP1106
MARCA	NISSAN	SUBMARCA	VERSA	PLACAS	JJZ-2455
MODELO	2012			KILOMETRAJE	

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	REPARACIÓN DE LUCES	\$1,850.00
1	INTERRUPTOR DE CAMBIO DE LUCES	\$450.00
1	MODULO NUEVO	\$550.00
2	FOCOS	\$70.00
TOTAL		\$2,920.00

*** EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.**



MK CENTAURO MOTOR'S
HERRERA Y CAIRO 1124
ARTESANOS
C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO
TEL. 3317326983 3338271012

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

AV. VALLARTA # 1312, COL. AMERICANA, JALISCO C.P. 44160

Cotización No. 170

Fecha: 16/10/2019

Método de pago:

Transferencia

No. Orden: 177

Vehículo: **NISSAN VERSA, PLACAS JJZ2455**

Cant.	Descripción	Clave	P. unitario	Importe
1	REPARACIÓN DE LUCES FRONTALES		\$ 2,413.79	\$ 2,413.79
2	FOCOS		\$ 0.00	\$ 0.00
1	INTERRUMPOR CAMBIO DE LUCES		\$ 0.00	\$ 0.00
1	MODULO		\$ 0.00	\$ 0.00
			Sub-total	\$ 2,413.79
Cantidad con letra:			I.V.A.	\$ 386.21
DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.			Total	\$ 2,800.00

OBSERVACIONES:

"CUADRO COMPARATIVO REPARACIÓN Y/O SERVICIO DE LAS LUCES DELANTERAS DEL VEHICULO INSTITUCIONAL VERSA CON NÚMERO DE PLACAS JUZ- 2455"			
FONDO REVOLVENTE	O.S.	215/2019	
FECHA	VIERNES 25 DE OCTUBRE	DE 2019	

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO REPARACIÓN Y/O SERVICIO DE LAS LUCES DELANTERAS DEL VEHICULO INSTITUCIONAL VERSA CON NUMERO DE PLACAS JUZ-2455"	SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ JP	CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ	CENTAURO MOTORS
1	Servicio	El servicio incluye: * reparación de luces frontales, * focos, * interruptor para cambio de luces, * mantenimiento de módulo.	\$2,815.00	\$2,920.00	\$2,413.79
SUBTOTAL			\$2,815.00	\$2,920.00	\$2,413.79
IVA			\$450.40	\$467.20	\$386.21
TOTAL			\$3,265.40	\$3,387.20	\$2,800.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **215**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **25/10/2019**
Mes de suministro **OCTUBRE**

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**
R.F.C. **1** CLAVE ITEI: **206**
DOMICILIO **HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200**
AGENTE DE VENTAS **2** TEL. / FAX: **33-16-69-40-72**
CORREO ELECTRÓNICO **mx centauromotors@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **15 DIAS HÁBILES**
SERVICIO SOLICITANTE **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO **15 DIAS HÁBILES**
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y/o reparación de las luces delanteras del vehículo institucional Versa con número de placas JJZ-2455.	El servicio incluye: * reparación de luces frontales, * focos, * interruptor para cambio de luces, * mantenimiento de módulo.	\$2,413.79	\$2,413.79

OBSERVACIONES	Reparación del vehículo Versa que se encuentra asignado a la Ponencia de Presidencia, debido a que presenta un corto en las luces delanteras el cual provoca que no enciendan de buena forma, además genera un problema con el interruptor del cambio de luces, con el fin de preservar la seguridad del conductor y conservar en buen estado el vehículo para realizar las actividades que necesite el área resguardante.	SUB-TOTAL: \$2,413.79 IVA: \$386.21 TOTAL: \$2,800.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2.3

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

MANUEL ALFONSO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. TI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones Investigaciones contralada

- Eliminado c. digo altanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n.º I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n.º I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n.º I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

condiciones contrarias, como comentaba esta semana en un panel del Seminario Público Anual sobre "Avances de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominó "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece mencionado la orden de servicio o compra del presente contrato, de acuerdo a las disposiciones que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra el suministro de la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio o compra del presente contrato, a quien se le denominó "EL PROVEEDOR", los cuales se obtienen bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (00) terreno que se describe en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la posesión (comunidad) de EL PROYECTO, entregado tras el cumplimiento en el precio de adquisición del presente contrato, lo cual, según puede probarse de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SECCIÓN. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PRODUCTOR" como incentivo, sea en moneda nacional por la cantidad que se recibe al firmar el presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deservan del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible]

La CNA que el PROVAL solicitó al INSTITUTO antes de ser otorgado por el Gobierno de Michoacán, hasta un 30% (restrita por el censo) del universo total de la orden de compra ante el IYCA, para lo cual deberá sumarse el 100% (cien por ciento) del importe autorizado a través de una garantía otorgada por una comunidad afianzadora con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante escritura de compra de casa, diversa constitución, o efectivo de "El INSTITUTO" la anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 49 del Reglamento para las Agentencias y Representaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Bienes Muebles de "El INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito auspicio, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo inicia a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte fiscal del presente instrumento jurídico.

centado durante el tiempo de entrega adelantada en el contrato de préstamo documentado, mismo que correrá a partir del día treceavo en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones específicas y/o características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que sea por escrito emitida **“EL SEÑALITO”**. En caso de incumplimiento a procederse a lo establecido en la cláusula decima tercera del presente contrato.

QUINTA DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS - “EL PROYECTOR” garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio lo compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y siempre la responsabilidad por defectos y vicios mismos por el período de un año a partir de la entrega.

SENTENCIA DE LA INFORMACION. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o se genere como resultado de la investigación, será de dominio público y será de libre acceso a todas las personas, sin perjuicio de la protección de la información personal y de la información financiera, comercial o de otro tipo que pueda estar sujeta a la legislación aplicable. La información que constituya evidencia por contra la familia, la cruz roja se compromete a revelar su nombre y, por ende, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROYECTO" no podrá ceder o transferir o ceder Porcentaje Perteneciente a Socios y las de ellas o rechazarlas, los derechos y obligaciones con se derivan del presente contrato, salvo las de ceder o ceder con la sociedad en los términos del presente contrato. Este caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

deberían de ser los autores, marcas y derechos de autor, "el protector" de la responsabilidad total para el caso de que ésta no

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES - EL PROTECTOR cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la gestión del bien o servicio depende exclusivamente de él y que todo funcionario administrativo o cooperativo considerado como "EL PROTECTOR" debe desde este momento a EL INSTITUTO de carácter republicano-social de carácter laboral por lo que se le restituya su autonomía.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"**

CNATHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

derecto a las prestaciones en materia de seguridad social económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgara a su planta sindicalizada, tanto énterminos allegro a los condiciones que se derivaron de las relaciones obrero patronales entre "EL PROTECTOR" y el personal que existiere entre ellos, como en el caso contrario.

Quinto para cumplir obligaciones contenidas en el presente convenio.

DECIMA EN CASO DE PECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROTECTOR" incurra en las especificaciones señaladas de los bienes y servicios que se le otorgan, "EL INSTITUTO" podrá reclamar al bien y servicio con su correspondiente pago, en el momento de la entrega de los bienes y servicios, o en el momento de la devolución de los mismos, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pérdida de los bienes y servicios.

Condicional aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.—Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. **Cuanto "El PROVEEDOR"**, contristas las disposiciones con simbolo el Reglamento para la Adquisición y Enajenación del Inmueble de Transacción e Información Pública de Inmueble y demás disposiciones en la materia.

ii. Cuando EL PROVEEDOR, actúa en la alta capacidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente convenio técnico.

Que el **PROVEEDOR** no sufre consecuencias las acciones ni derivadas del riesgo como se los termino que se provisto para ser fin.

Que el **PROVEEDOR** no sufre consecuencias las acciones o acciones en las que se le ha otorgado el préstamo dentro del mismo período.

Para ser efectivo o sea de carácter de responsabilidad directa, una vez de menor calidad a la recibida en otro caso "El INSTITUTO" podrá ser considerado el como la responsabilidad afirma para este, modificando por escrito a "El PROVEEDOR" dentro de los plazos establecidos para la recepción de esta, lo que se determinará de la aplicación de la pena convencional que para el caso correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, tendrá como consecuencia:

DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONEXIONALES.— En caso de que "EL PROTECTOR" acordara con la entrega del bien ve servicio, se cumpla con el tiempo de entrega establecido en la carta firmada del presente instrumento publico, homologa en las especificaciones solicitadas de los temas o servicios contratados, o se desisten de la entrega o video dentro de los plazos, "EL INSTITUTO" sufrirá una pena conexional que será determinada en los siguientes casos:

[illegible]

El punto de la presentación sobre los objetivos de la reforma de contabilidad y el rol de la *INSTITUCIÓN*, por implicación de desdoblamiento en la factura por el monto total de la hacienda o desdoblamiento del monto proveniente por "EL *INSTITUTO*" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL *PROYECTO*", no tenga presupuesto para y no cubra el monto de la función a la que se haya sometido, se notificará a la Secretaría de Administración, Presidencia y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sustituido como proveedor para varias y/o administraciones públicas.

Gobernador del Estado de Jalisco. En el momento de que resulte la adjudicación de presta contractual, no se aceptarán pagos de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.—Ambas partes manifestaron que para la interpretación y cumplimiento de esta corteza, así como para resolver todo asunto que no está expresamente estipulado en el presente por las controversias concernientes al Códice Civil del Estado de Jalisco, pertenecientes exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Primer Puesto Judicial del Estado de Jalisco, renunciando por lo tanto al fuero que por razón de su domicilio pretenden o fuesen las partes contraer.

DECIMA CUARTA FINCA DEL CONTRATO. Petita enteramente las partes que esta cotozno podes se acuerdo de mases e collaciona moficaciones ferna acordado a traves de firma electronica

[illegible]



1

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124
 Colonia: Artesanos C.P.: 44200
 Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Lugar de expedición 44200

Folio 857

Serie A

Folio fiscal: 4AFD3B41-0205-4ADF-8F45-17800A868B8E

Serie CSD del SAT: 00001000000403190844

No. certificado 00001000000406350453

Fecha emisión: 2019-10-28T16:03:58

Fecha certificación 2019-10-28T16:03:58

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1

Confirmación:

CFDI Relacionados

Tipo Relación:

1. Eliminado c- digo alfanum@rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
 JALISCO

R.F.C.: ITI050327CB3

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio:

Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312

Colonia: Americana C.P.: 44160

Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Num. Reg. Id. Trib:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	26101500	REPARACIÓN DE LUCES FRONTALES- FOCOS- INTERRUPTOR PARA CAMBIO DE LUCES- MANTENIMIENTO DE MODULO.	\$ 2,413.79	\$ 2,413.79

Total con letra

DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 2,413.79

002 - IVA 16.00% \$ 386.21

Descuento \$ 0.00

Total: \$ 2,800.00



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|4AFD3B41-0205-4ADF-8F45-17800A868B8E|2019-10-28T16:03:58|CVD110412TF6|J3It9oWwe1hMNoCFEAJ130iu2P3PUz3psDUW6T4onaLU5qGWEW3mtZ//mjVL0wRkC7+1S+ro9QqK8dWglBzJvH1WPJ09RFJEIN0LNdXFMhTsjyRHcGIMGuOvotSLfhO/XwuibwchgVQpbl1QyJkqv3HeXGqQkat5ErCYmAvtCiPeW+eSF3COBBfW6u48PvvqS1cfz+HnnDQrg9u89FyUxzv60xtOhe/zTcklIU7IKrdIEBCsd2Dmhm3n1miaqvMIGllo25Q9zBDQya7zEVFSImlw4LZRw/uFfsDVHa5gyeE1ZCjqlmCfGoBUZ8S/r9cs7AflEY4DIDFNlqclaw==|00001000000403190844||

Sello digital del SAT

JrVc8cX0zV8REngBoGanZJSS2zfOPj6Ht7pD3kdO92KHQNdK1ekUV+o9F3LndC5e9avVqEhIR33jv//XIK8ZE3LOliJLbOPeuCNizL4davNk7oVklpPbbgUNXz1xeurlCU6v1tRlpvY9Xc5QGG
 oJKVUclGR1EqgUyZqcJnoffr3RGwlKqUseetqCsYW3lv11JB/qzDvdaeQx2/W4wA7pv30uyCzDI2Jdkeh4IG/hh09mgkepUtiN1+bAE93EGH+rDat4bmtUBrhCYT/X1aEuwfjZxvUAesJSsyhk
 TOKAlmoOnl6uNGqGwRTEKymyx4nqR4qWsxw2Tqahpb3RY9A==

Sello digital del contribuyente que lo expide

J3It9oWwe1hMNoCFEAJ130iu2P3PUz3psDUW6T4onaLU5qGWEW3mtZ//mjVL0wRkC7+1S+ro9QqK8dWglBzJvH1WPJ09RFJEIN0LNdXFMhTsjyRHcGIMGuOvotSLfhO/XwuibwchgVQ
 pbl1QyJkqv3HeXGqQkat5ErCYmAvtCiPeW+eSF3COBBfW6u48PvvqS1cfz+HnnDQrg9u89FyUxzv60xtOhe/zTcklIU7IKrdIEBCsd2Dmhm3n1miaqvMIGllo25Q9zBDQya7zEVFSImlw4LZR
 W/uFfsDVHa5gyeE1ZCjqlmCfGoBUZ8S/r9cs7AflEY4DIDFNlqclaw==

Notas

NISSAN VERSA PLACAS: JJZ2455

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal	Norma	Leyenda
--------------------	-------	---------

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LF3L2FR7FJDU488

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 5918662

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320701308916734 - 1

Importe: \$ 2,800.00 MXN

Concepto: VERSA JJZ 2455

Fecha aplicación: 25/10/2019

Clave de Rastreo: 2019102540014 BET0000459186620

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

10,238

Operación realizada por internet



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	